



# C I R C U L A R

El Vicerrectorado Administrativo conjuntamente con la Dirección de Administración de Recursos Humanos, cumple con informar al **Personal Académico, Administrativo y Obrero Activo, Jubilado y Pensionado por Incapacidad y Sobrevivientes**, que de acuerdo a la información emanada del Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria, Ciencia y Tecnología (MPPEUCT) - Oficina de Planificación y Presupuesto del Sector Universitario (OPSU), mediante el correo electrónico recibido el día 28-06-2018, a las 3:47 pm., se remitieron las Tablas Generales de Sueldos y Salarios para las Trabajadoras y Trabajadores Universitarios, con el objeto de:

1. Calcular la diferencia generada para la aplicación del 2,25 salario mínimo nacional (SMN) de los 15 primeros días del mes de Abril 2018 (tabla del 01 de abril 2018).
2. Calcular la diferencia generada para la aplicación del 2,25 salario mínimo nacional (SMN) de los 15 días restantes del mes de abril, así como también se deberá calcular los meses de mayo y junio del presente año. (tabla del 15 de abril 2018).
3. En el mismo recomiendan al personal técnico responsable del área, efectuar los cálculos correspondientes para garantizar el pago el día viernes 29.06.2018.
4. Asimismo, se recibieron los recursos correspondiente a dicho pago en horas de la noche del mismo día.

En este mismo orden de ideas, es importante resaltar que el plazo dado por la Oficina de Planificación y Presupuesto del Sector Universitario no se ajusta a la realidad requerida para aplicar las tablas antes mencionadas, ya que la Dirección de Administración de Recursos Humanos debe realizar los cálculos para determinar las diferencias de los sueldos y salarios de todo personal a través de unas nuevas Nóminas, lo cual implica análisis y revisión detallada, por para su ejecución.

Por otro lado, para efectuar el pago concerniente a estos compromisos se debe cumplir con el proceso de Reformulación Presupuestaria de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 38 y 52 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de República y del Sistema Nacional de Control Fiscal y la aprobación del Consejo Directivo y el Consejo Superior de nuestra Institución. En tal sentido, la Dirección de Administración de Recursos Humanos -Área de Nómina y la Dirección CIUNA, se encuentran laborando arduamente para cumplir con dicha Instrucción a la brevedad posible.

Agradeciendo su receptividad a la presente,

Atentamente,



Dr. Arnaldo Escalona  
Vicerrector Administrativo

AG.  
29-06-2018